



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319761349 ✓**

**COMERCIAL YORQUE AREVALO LIMITADA
76.250.050-7
PINTO #028 TEMUCO, TEMUCO
PROVISIONES ROTISERIA, BEBIDAS ANALCOHOLICAS**

**DEROGACIÓN TOTAL DE RESOLUCIÓN QUE
AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

TEMUCO, 23/04/2019

RES. EX. N° 77319093208 /

VISTOS: La solicitud de fecha 04 de abril del 2019, presentada por contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N° 77316065913 del 27/10/2016, emitida por la IX Dirección Regional, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de PROVISIONES ROTISERIA ubicada en la dirección que se indica.

AVDA.PINTO N°014 Lc 5 TEMUCO
MARCA MODELO SERIE TARJETA FISCAL CAJA
SAM4"S ER-5240M B5AKB00025 302163 1

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la Resolución N° 1813 del 28 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional y la Resolución N° 3826 del 21 de septiembre de 2010 de la Dirección Nacional del SII.

CONSIDERANDO: 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 77316065913 de 27/10/2016, emitida por la IX Dirección Regional Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Fuentes

Distribución

DPTO. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

ARCHIVO

COMERCIAL YORQUE AREVALO LIMITADA PINTO N°028 TEMUCO